

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**000363**  
N°

**-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP**

Huaraz,

04 MAYO 2026

**VISTO:** Memorandum N° 00292-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 04 mayo de 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el principio de autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el principio de autorregulación de la Gestión del Estado, al interno de las entidades;

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia;

Que, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece en su Art. 74°.-La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR de fecha 17 de enero de 2025, asumiendo a partir del 20 de enero de 2025, la Bióloga Microbiología Karina JARAMILLO HENOSTROZA en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, por la modalidad Cas Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorandum N°00292-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 04 de mayo de 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Dispone Asignar las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo Recuay, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur. de la Dirección Regional de Salud Ancash, a don MIRANDA MARIÑO Miguel Ángel, de Profesión Abogado;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en uso de la facultad conferida en lo Dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;



Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;  
Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR**, las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo Recuay, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, a don MIRANDA MARIÑO Miguel Ángel, de Profesión Abogado.

**ARTICULO SEGUNDO: LA ASIGNACION** otorgado al mencionado profesional no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le Corresponde.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la responsable del área de Legajos cumpla con notificar la presente resolución en forma personal al interesado de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase**

**KJH/EEHS/GHM.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
-----  
Mag. Biga Karina Yaramillo Henostroza  
CBP 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

